

*Función General de la entidad pública*

---

- I. Formular, dirigir y evaluar los programas del Instituto encauzados hacia las mujeres, en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social;
- II. Propiciar la efectiva participación de las organizaciones de mujeres de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer;
- III. Formular y dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales que emanen de los gobiernos federal, estatal y municipal y los acuerdos internacionales en esta materia;
- IV. Realizar y promover investigaciones, estudios, diagnósticos y análisis que contribuyan a un mejor conocimiento de la situación actual de la mujer;
- V. Elaborar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer;
- VI. Promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover en los términos y requisitos previstos para la iniciativa popular que establece la Ley de Participación Ciudadana anteproyectos de ley y reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer;
- VII. Promover que las mujeres disfruten de todos los beneficios contenidos en los instrumentos nacionales e internacionales y dar seguimiento a las plataformas de acción emanadas de las conferencias nacionales e internacionales relativas a la protección de la mujer;
- VIII. Difundir, promover y propiciar el efectivo cumplimiento de los convenios ratificados por el gobierno federal, estatal y municipal sobre la materia;
- IX. Mantener vínculos de cooperación e información con organismos de otras entidades federativas; nacionales o internacionales, así como con instituciones nacionales o internacionales, sociales, educativas y de investigación; celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;
- X. Promover la participación de la mujer en la elaboración de los Planes de Desarrollo nacional, estatal y municipales;
- XI. Las demás contenidas en el Manual de Organización del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

De acuerdo al Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial 4873 de fecha 23 de febrero de 2011, Capítulo II De las funciones del Instituto, artículo 7, establece: Además de las que señala el artículo 5° del Decreto, el Instituto tiene las siguientes funciones:

- I. Impulsar la plena integración de las mujeres a los procesos de desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, así como su acceso a todos los niveles de toma de decisión ante todas las instancias correspondientes;
- II. Promover la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas públicas que atemperen las inequidades sociales y de género;
- III. Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer los ordenamientos que orienten la conducción del quehacer público, privado, social, político, económico, académico y cultural para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad;
- IV. Asesorar, orientar y coordinar trabajos con los gobiernos municipales para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Programa;
- V. Coordinar acciones con instancias de gobierno, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, en donde se identifique la situación de hombres y mujeres, que permita la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades entre los sexos;
- VI. Promover ante las instancias que corresponda, las modificaciones pertinentes a las normas jurídicas estatales o municipales, a fin de asegurar un marco legal que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio pleno de sus derechos;
- VII. Promover en el marco del Programa, la creación de instancias de atención integral de la mujer, principalmente en los aspectos jurídicos, médicos, psicológicos y asistenciales, dirigidas a eliminar toda forma de violencia;
- VIII. Impulsar el acceso, permanencia y promoción de la mujer en todos los niveles educativos, procurando servicios de calidad al alcance de la población demandante promoviendo que los contenidos y los materiales educativos sean libres de estereotipos y de prejuicios discriminatorios;
- IX. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la educación para la salud, la salud reproductiva y la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, promoviendo servicios de salud integral para la mujer;
- X. Promover la realización de programas de atención y prevención para la mujer de la tercera edad, discapacitadas, de minorías étnicas, en pobreza extrema y de otros grupos vulnerables;
- XI. Y las demás contenidas en el Reglamento interior de esta entidad.